I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001076

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 25 JUN. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2955/2014; el Memorándum N°1000/349/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1051/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1051/2014 se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL AÑO 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** Gestor Territorial, cédula de identidad Nº10.253.518-9, para que desarrolle la labor de encargado de las visitas a empresas e intermediar la demanda y oferta en terreno.

2. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** la suma mensual de $6.750.000.- (seis millones setecientos cincuenta mil pesos) brutos, los que se pagarán en 09 cuotas mensuales por $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, previa entrega de informes el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señaladas, el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los Honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato regirá a contar del 01 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

6. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a

wondershare™
PDF Editor

imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión el contratado queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos SENCE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCHU/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación y Empleo
Interesado
Secplan
Página Web

wondershare™
PDF Editor